

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTANCIAS, ESTADÍAS Y SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. ARTURO MAZARI ESPÍN** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA UPEMOR**" Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA **M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA** DE MANERA CONJUNTA CON EL LICENCIADO JUAN ANTONIO VALDEZ RODRÍGUEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL IMPEPAC**", A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UPEMOR".

I.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante Decreto de Creación número doscientos ochenta y ocho, publicado en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", el 7 de julio de 2004.

I.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto que crea la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, tiene como objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto estatal y nacional en lo económico, político y social; llevar investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado principalmente, e impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado.

I.3 El Dr. Arturo Mazari Espín, fue nombrado Rector de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos el 27 de noviembre del año 2018 por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II y III, 6, 15, 16, 43, 44 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y designado por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, mediante acuerdo número UPEMOR/JD/03-SE-2018/04, en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, por lo que tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante personalidad jurídica para intervenir en este acto, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción VII y 30 fracciones I y III del Decreto de Creación, así como en el artículo 18 fracción VI del Estatuto Orgánico, publicado el 16 de febrero del 2005 en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.